



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de diciembre 2022. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 436-2022 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que en el marco del Decreto Legislativo 107-2021 y sus reformas, contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes, establece en su artículo 26 que: “Cuando los Ingresos Corrientes de la Administración Central sean mayores a los montos estimados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), incorpore periódicamente los excedentes al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mediante el procedimiento de ampliación presupuestaria, debiendo así notificar al Congreso Nacional a través de la primera Secretaría. Estos recursos se destinarán únicamente para: 1) Continuar impulsando la reactivación económica post COVID-19, ETA e IOTA; 2) Protección Social; 3) Disminuir el uso de crédito interno o externo; 4) Cancelar el saldo de deuda que tenga condiciones menos favorables; 5) Pagar el Servicio de la Deuda; y 6) Para atender asuntos de interés y prioridad nacional. Todos los valores antes mencionados se incorporarán a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central.” **CONSIDERANDO (3):** Que la Deuda Pública, mediante Memorando DGCP-OP-344/2022 del 27 de diciembre, 2022, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), apoyo presupuestario por UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS EXACTOS (L1,169,188,923.00), a fin de contar con los fondos necesarios para cubrir con Fuente 11 - Tesoro Nacional el monto parcial del tercer y cuarto desembolso del Convenio de Crédito BCH-SEFIN para el financiamiento de Inversión Pública, Pago de Deuda y Gestión de Pasivos para el año 2022-2023. **CONSIDERANDO (4)** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Crédito Público (DGCP), realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente financiar y trasladar fondos, provenientes de mejoras en la recaudación de ingresos corrientes de la Administración Central que se encuentran disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Institución 220 - Deuda Pública por UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS EXACTOS (L1,169,188,923.00), con el fin de financiar lo descrito en el Considerando (3). **CONSIDERANDO (5):** Que conforme a la normativa presupuestaria vigente corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria a la Deuda Pública, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 1 y 2, 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, 26 numeral 5 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022 y sus reformas. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar el Presupuesto de la Deuda Pública, mediante traslado de fondos de la Fuente 11 “Tesoro Nacional” provenientes de la mejora de los ingresos Corrientes de la Administración Central disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**INSTITUCIÓN 220**  
DEUDA PÚBLICA  
**PROGRAMA 99**  
TRANSFERENCIAS  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 00**  
**ACTIVIDAD/OBRA 001**  
SERVICIO DE AMORT., INT. Y GASTOS DEUDA  
PÚBLICA INTERNA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 002 Servicios de Deuda Pública Interna

<b>70000</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>72000</b>	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
	A LARGO PLAZO	
72110 11 001 0000	Amortización de Títulos y Valores	<u>L1,169,188,923.00</u>
	<b>TOTAL AMPLIACIÓN...</b>	<b>L1,169,188,923.00</b> =====

**Artículo 2.** La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 449**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**PROGRAMA 99**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 00**  
**ACTIVIDAD/OBRA 01**  
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL  
GOBIERNO CENTRAL  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 02 Dirección General de Presupuesto

<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	
<b>99000</b>	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 001 0000	Para erogaciones de corrientes	<u>L1,169,188,923.00</u>
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO...</b>	<b>L1,169,188,923.00</b> =====

**NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

\*FMoya/AM